

**HONORABLES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

**JUEZA PONENTE XIMENA ALEJANDRA CÁRDENAS REYES**

**MGS. PRISCILLA HURTADO CHICA**, Directora Distrital 07D02 Machala Salud, dentro del proceso **No. 0019-18-IS**, Acción de Incumplimiento de Sentencias y Dictámenes Constitucionales, planteado por la Ciudadana **JESSICA IRINA PEÑA GUILLÉN**, con el debido respeto comparezco ante su Autoridad para manifestar lo siguiente:

Me permito poner a vuestro conocimiento que la Dirección Distrital 07D02-Machala-Salud, procedió a dar cumplimiento con lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador, establecida en la sentencia No. 19-19-IS/22, en la que dispuso *“que el Ministerio de Salud Pública pida disculpas públicas a la Señora Jéssica Irina Peña Guillén. Las disculpas deberán ser publicadas en la página principal del sitio web de la institución, por una sola vez, en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación de la presente sentencia. (...) Las disculpas públicas deberán contener el siguiente texto: "Por disposición de la Corte Constitucional del Ecuador, establecida en la sentencia No. 19-19-IS/22, el Ministerio de Salud Pública reconoce su falta de diligencia y consecuentemente omisión en cumplir a cabalidad la sentencia dictada el 8 de noviembre de 2013 -dentro de la acción de protección signada con los Nos. 07452-2013-0026 Y 07112-2013-0348-. Dicha sentencia dispuso la restitución al cargo de servidora pública 2, más el pago de las remuneraciones y beneficios de ley dejados de percibir a la señora Jessica Irina Peña Guillén. Por lo tanto, ofrece sus disculpas públicas, en virtud de no haber reintegrado a la accionante a su cargo, así como reconoce su obligación de dar cumplimiento a las decisiones jurisdiccionales"*.

Bajo este antecedente, la Dirección de Comunicación, Imagen y Prensa del Ministerio de Salud Pública, informa que lo solicitado se encuentra en:

- Enlace general de sentencias: <https://www.salud.gob.ec/cumplimiento-publicaciones-de-sentencias-de-accion-de-proteccion/>
- Enlace específico de la sentencia: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2022/11/07452-2013-0026-y-07112-2013-0348.pdf>
- Enlace de las disculpas públicas: <https://www.salud.gob.ec/disculpas-publicas-6/>

Por todo lo expuesto, una vez que la institución accionada ha dado cumplimiento con lo ordenado en la presente causa, sírvase proceder conforme a la Ley.

Firmo la compareciente, como su defensora legalmente autorizada.

Sírvase proveer conforme a derecho.

**ABG. LISBETH PATIÑO BARRAGÁN**  
**Analista Distrital de Asesoría Jurídica**  
**MAT. 07-2011-13 FAO**